A Angel Martín 1

71 afiliados

Adjuntos remitimos a V. las Certificaciones de Acta de contitución y de relación de Socios de esta Agrupación, que por error involuntario faltaban en ese Comité Nacional, para que sea considerada legalmente dentro del Partido Socialista Obrero Español.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos oportunos.

Salud. Vuestros y del Socialismo.

Villamayor de Santiago 9 de enero de 1938

Raimundo Gómez

Estos sellos no vale

AGRUPACION SOCIALISTA ★ VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA) ★

Compañero Secretario del Comité Nacional del Partido Socialista.

Admitida en sesión el 26 enero 1938.

2

Raimundo López Martínez, Secretario de la Agrupación Socialista de Villamayor de Santiago, (Cuenca),

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas que llevo a mi cargo y anotada al Folio 1º, figura una correspondiente a la constitución de esta Agrupación, que dice así:

"En Villamayor de Santiago a ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los abajo firmantes en el domicilio particular del compañero Eulogio Chaves Martínez, constituido en Domicilio Social interino, siendo las nueve de la noche. Se procede a la constitución de la Agrupación Socialista local, de acuerdo con el programa del Partido y de sus últimos Congresos.— Acto seguido se procede por los compañeros de la Comisión Organizadora a elegir los cargos de los que han de componer el Comité, resultando para desempeñarlos los compañeros siguientes: Presidente, Lucio Yunta Medrano; Secretario, Raimundo López Martínez; Tesorero, Eulogio Chaves Martínez; Vocales, Juan Francisco Laorden Martínez y Agapito Zamora Rodrigo.— Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez de la noche, firmando los asistentes de lo que yo Secretario Certifico."

Y para que así conste expido el presente, visado por el compañero Presidente en Villamayor de Santiago a nueve de enero de mil novecientos treinta y ocho.

AGRUPACION SOCIALISTA ★ VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA) ★

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Lucio Yunta

Raimundo López

V 3

Raimundo López Martínez, Secretario de la Agrupación Socialista de Villamayor de Santiago, (Cuenca),

CERTIFICO: Que en el libro de Registro de Socios que llevo a mi cargo figuran como afiliados los compañeros que a continuación se relacionan:

Nº de orden	Nombres y apellidos
1	Lucio Yunta Medrano
2	Raimundo López Martínez
3	Eulogio Chaves Martínez
4	Juan Francisco Laorden Martínez
5	Agapito Zamora Rodrigo
6	Nicolás Grande Rodrigo
7	Angel Córdoba Ramírez
8	Emilio Sierra Fernández
9	Agustín García Fernández
10	Gonzalo Chaves Martínez
11	Emilio García López
12	Cesáreo Chaves Escribano
13	José Mª Chaves Martínez
14	Eusebio Yunta Medrano
15	Florencio Yunta Medrano
16	José Alcalde García
17	José Telmo Benita
18	Miguel Caballero Escribano
19	Sixto Escribano Silva
20	Pascual Garrido Martínez
21	Federico Chaves Saez
22	Francisco Briega Buendia
23	Florencio Sánchez Molina
24	José Romeral Sierra
25	Angel Pérez Pérez
26	Isaias Caballero Grande
27	Alberto Huélamo Malpesa
28	Eladio Osorio Rodrigo
29	Julián Rubio García
30	Dionisio López García
31	José Antonio Escudero Marín
32	Joaquín Martínez Garrido
33	Francisco Mirabel Castillo
34	Teodoro Molina Zamora
35	Vicente Escribano Madrid
36	Amadeo Córdoba Ramírez
37	Pablo Escribano Silva
38	Heliodoro Rodríguez Moya
39	Mateo Manzanero Sánchez
40	Crisanto Caballero Fraile
41	Liberato Sánchez Garrido
42	Juan López Osorio
43	Claudio Baeza León
44	Benito García Navas
45	Higinio Fernández Alarcón
46	Pedro Pablo Rodríguez López
47	Ignacio Osorio Rodrigo
48	Celestino Nieves Fernández
49	Laureano Chacón
50	Eusebio Escribano Madrid
51	Elias Navas Valentín
52	Manuel Fernández Fernández
53	Mariano Garrido Sánchez
54	José Fernández González
55	Timoteo Fernández Fernández
56	Julián Córdoba Ramírez
57	Marcelino Martínez Fernández
58	Eusebio Martínez Fernández
59	Marino Chaves Martínez
60	Eladio Chaves Martínez
61	Marino García Ballestero
52	Jacinto Sánchez Naves
63	Baldomero López Martínez
64	Francisco Molina Ortiz
65	Antonia García López
66	Vicente Martínez Pradillo
67	José Mª Manzanero Huerta
68	Anastasio Morante Torremocha
69	Pedro Delgado Bedmar

Continúa

Nº de orden	Nombres y apellidos
70	Jacinto Pérez Cantarero
71	Fausto Cruz García

Y para que asi conste expido la presente Certificación, visada por el compañero Presidente, en Villamayor de Santiago a nueve de enero de mil novecientos treinta y ocho.

AGRUPACION SOCIALISTA ★ VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA) ★

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Bruno Sierra

Raimundo López

4

Proyecto de «Organización» de una Agrupación Socialista

Agrupación Socialista de Villamayor de Sgo

Provincia de Cuenca

Artículo 1.º Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Villamayor de Santiago con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.º Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.º Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero Español y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.

Art. 5.º El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.º El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.º Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes, pagarán mensualmente la cuota de ..0'50... pesetas para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.º La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses, y ellas examinarán la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido; entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su *Organización general* no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité, o lo pidan con sus firmas la cuarta parte de los afiliados; no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un presidente, un vicepresidente, un secretario, encargado de la correspondencia, y un vicesecretario, que redactará las actas de las sesiones; un tesorero, un contador y tres vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir asamblea general, fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la asamblea, y mantener correspondencia con el Comité nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión, compuesta de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora, encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta *Organización* podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la *General* del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Villamayor de Santiago tiene su domicilio en Mayor núm. 23

El Presidente
Lucio Junto

GRUPACIÓN SOCIALISTA VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA)

El Secretario
Raimundo López

Gráfica Socialista: San Bernardo, 82.

5

L.C.

7 de febrero de 1938.

A la Agrupación Socialista.
VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA)
= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

Estimados camaradas: Al mismo tiempo que os comunicamos vuestro ingreso en el Partido, hemos de haceros saber, que teneis que modificar el sello quitando la estrella y poniendo el emblema del Partido.

Cordialmente vuestros y del Socialismo.

Por la C. E.

Secretario

6

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

Barcelona, 7 de febrero de 1938.

A la Agrupación Socialista. VILLAMAYOR DE SANTIAGO. (CUENCA)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupacion Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario